



a la aprobacion del Ayuntamiento.

Bajo el patronato del Excmo. Ayuntamiento, representacion de la Ciudad, y con la generosa cooperacion de la Sociedad de las Ciencias economicas, se instituye una Tienda-asilo, sobre las bases generales siguientes:

1.ª La Tienda-asilo, que ha de llevar el nombre de la Patrona de Murcia, N.ª S.ª de la Juevesanta, sera una institucion de caracter benéfico, teniendo por su objeto primario proporcionar caritativamente al pueblo menesteroso una alimentacion sana y comfortable por un precio siempre menor que su coste real, aun despues de procurar que este sea el mas economico posible.

2.ª La diferencia entre el coste real de las raciones y su precio para el público necesitado, se suplira con los donativos de la Caridad.

3.ª Como base de este fondo de la Caridad destinado al sostenimiento de la Tienda-asilo, el Excmo. Ayuntamiento cede desde luego el producto de la suscripcion municipal iniciada con motivo de las anormales circunstancias sanitarias, descontando solamente de los fondos de dicha suscripcion los necesarios para sufragar los bonos de puclero que